

Índice del Capítulo 12

12. EDUCACIÓN DE ADULTOS	2
12.1 PRINCIPIOS GENERALES	2
12.1.1 Base legislativa de referencia	2
12.2 ANALFABETISMO	3
12.2.1 Planes de Alfabetización y de atención postalfabetizadora	3
12.3 ORDENACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS PRESENCIAL PROMOVIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.	4
12.3.1 Centros en los que se imparte Educación de Adultos. Presencial Calendario y horario escolar	4
12.3.2 Orientaciones metodológicas y contenidos de la Educación de Adultos Presencial	6
12.3.3 Alumnos de la Educación de Adultos presencial: accesos, edades, ciclos y cursos	6
12.3.4 Profesorado de la Educación de Adultos presencial	7
12.3.5 Mecanismos de evaluación y promoción de cursos. Acceso a la Educación Postobligatoria y Superior	7
12.4 ORDENACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS PROMOVIDA POR MINISTERIOS DISTINTOS DEL DE EDUCACIÓN Y ORGANISMOS PÚBLICOS.	9

12. EDUCACIÓN DE ADULTOS

12.1 PRINCIPIOS GENERALES

La principal función de este subsistema es contribuir a que los trabajadores y adultos en general reciban la base necesaria para su capacitación o superación profesional, acorde con las demandas crecientes de fuerza de trabajo más calificada, desarrollen los hábitos y habilidades adecuadas que les permitan la continuidad de sus estudios por autoaprendizaje y otras formas de educación comunitaria por vía no formal, tenga acceso al disfrute de la cultura y satisfagan sus necesidades espirituales, materiales e intereses cognoscitivos.

Se generaliza un nuevo plan de estudio y programas para la educación regular y se han introducido nuevas alternativas de estudio no curriculares, para que los territorios, sectores de la producción y los servicios, comunidades rurales y montañosas, utilicen las más adecuadas a sus características y posibilidades de superación de jóvenes y adultos, haciendo las adecuaciones que sean necesarias y creando planes especiales para dar respuesta a los programas de desarrollo económico y social del lugar.

12.1.1 Base legislativa de referencia

La Educación de Adultos, a partir del año 1959 y con la campaña de Alfabetización ha contado con una base legislativa inexistente en Cuba antes de ese año.

Esta base legislativa se ha ido estructurando sobre la base de lo establecido por la Ley Fundamental de la Nación que declara en su artículo 38 «el Estado orienta, fomenta, promueve la educación, la cultura y la ciencia en todas sus manifestaciones y define los postulados a los que se debe atener la política educacional del país». También el artículo 50 de la Constitución determina el derecho de todos a la educación y su garantía y el artículo 51 agrega el derecho a la educación física, el deporte y la recreación.

La base legislativa de la Educación de Adultos se ha caracterizado por estar en correspondencia con la política educacional del país con las exigencias del desarrollo socioeconómico por lo que se ha mantenido una dinámica que ha permitido adecuar el planeamiento de la Educación de Adultos a tales exigencias.

Estas medidas legislativas han contemplado los principales aspectos aprobados por nuestro Gobierno sobre el Desarrollo y Perfeccionamiento de la Educación de Adultos.

Las medidas más importantes son:

- Establecer los objetivos generales de la Educación de Adultos y los específicos de cada enseñanza (EOC, SOC, FOC e Idiomas)
- Modificar la estructura del subsistema de la Educación de Adultos
- Apoyar, con la creación de la Secundaria Obrera y Campesina (SOC), la determinación de ampliar la obligatoriedad de la enseñanza hasta el noveno grado.
- Establecer una duración de siete años para la Educación General que comprende:
 - . dos para la primaria o elemental (EOC)
 - . dos para la secundaria (SOC)
 - . tres para la media superior (FOC)
- Elevar el contenido de la Educación de Adultos para hacerla equivalente en sus niveles terminales, en lo fundamental, a los grados correspondientes del subsistema de Educación General Politécnica y Laboral, reforzando a su vez su carácter científico.
- Establecer las Escuelas Especiales y los Cursos por Encuentros que complementan la red de centros docentes para dar solución a la instrucción de los adultos que por las características de su trabajo, ruralidad o dispersión, no pueden concurrir a las escuelas de la red regular.
- Ampliar el horario a dos horas diarias de clases en las escuelas de Idiomas para Trabajadores. Esta medida reduce el tiempo del Plan de Estudio, a la vez que modifica la metodología y el contenido de los programas en beneficio de su calidad.

- El uso racional de los medios masivos de difusión y la convocatoria a exámenes libres de sexto y noveno grado como mecanismo que enriquece la aplicación y eficiencia del subsistema de la Educación de Adultos.
- Desarrollar programas alternativos comunitarios como una opción más para la población joven y adulta.

Las resoluciones ministeriales que norman todas las actividades de la Educación de Adultos en el país han respondido a dar cumplimiento a las medidas legislativas señaladas y se ha conformado un cuerpo de ella que constituyen la base referencial para toda la labor docente educativa, a todos los niveles en que se organiza este subsistema y toman como núcleo central la escuela.

Esta legislación no sólo contempla resoluciones, sino que utiliza convenios y acuerdos con las organizaciones e instituciones sociales donde se delimitan las responsabilidades conjuntas y las particularidades de cada organismo, lo que ha mantenido un sistema de coordinaciones y relaciones que propicia dimensionar la exigencia, la colaboración y la ayuda mutua.

12.2 ANALFABETISMO

En Cuba, según el Censo de Población de 1953, el 23,6% de la población analfabeta se distribuía desigualmente entre las ciudades y las zonas rurales, y la proporción correspondiente a las primeras, era del 11%, en tanto que para la población rural era del 41,7%.

En 1961, conjuntamente con el inicio de la generación de la educación primaria, se desarrolló una campaña nacional de alfabetización, que redujo al analfabetismo al 3.9 % de la población total, con lo que se erradicaron las fuentes que lo originaban.

La estrecha vinculación, coordinación y apoyo de los sindicatos, las organizaciones políticas, sociales y de masas y organismos del Estado, han permitido superar virtualmente todas las limitaciones operacionales que enfrentaban los programas de alfabetización, postalfabetización y educación de adultos.

Los 20 años subsiguientes a la Campaña de Alfabetización garantizaron que el analfabetismo en nuestro país continuara disminuyendo, hasta arribar en 1981, según datos del Censo de Población y Viviendas a 3,8 por ciento de la población apta de 10 años y más, como se muestra a continuación.

	Población de 10 y +	Analfabetos	Tasa de Analfabet.
Total	7.771.973	294.618	3,8
Varones	3.908.678	149.663	3,8
Hembras	3.863.297	144.955	3,8

Como evidencia de los logros alcanzados, pueden analizarse las tasas de analfabetismo, en las edades de 10 a 49 años, de los censos 1953 y 1981.

Edades	Censo de 1953	Censo de 1981
De 10 a 49	22,3	1,9
De 10 a 15	31,8	0,8
De 15 a 19	22,5	0,3
De 20 a 24	20,1	0,6
De 25 a 29	18,0	1,0
De 30 a 34	18,9	1,0
De 35 a 39	19,1	3,4
De 40 a 44	20,4	5,1
De 45 a 49	21,5	7,1

En 1990 se realizó un sondeo para la localización de analfabetos, sobre todo en las zonas rurales montañosas, que arrojó alrededor de veinte mil personas aptas para el estudio entre las edades de 15 a 49 años.

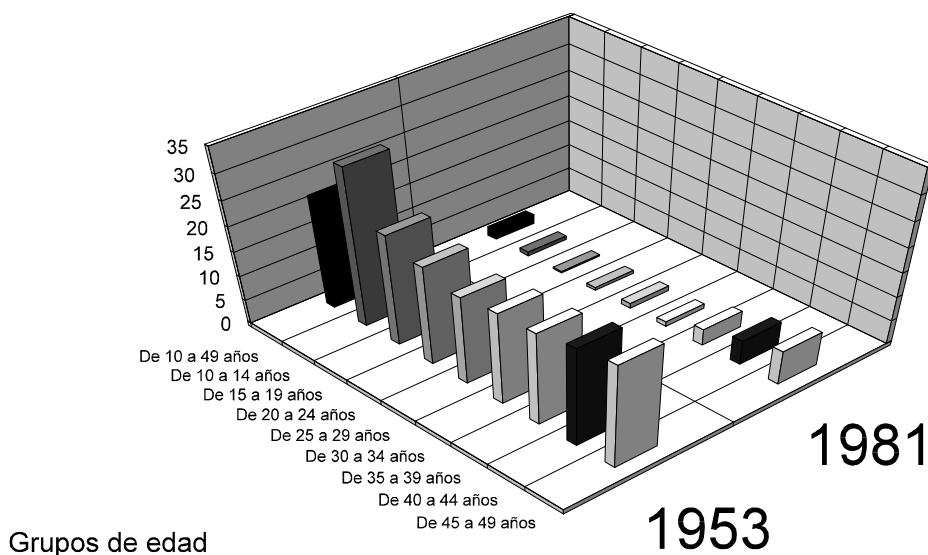
En todos los territorios se continúa trabajando por la incorporación de los analfabetos al estudio; la característica fundamental es la dispersión, por lo que se utilizan vías flexibles en cuanto a calendario, horarios, locales diversos y personal docente de diferentes subsistemas educacionales

12.2.1 Planes de Alfabetización y de atención postalfabetizadora.

Se realizan estudios para profundizar en la concepción metodológica del trabajo con adultos, atendiendo a la composición sociocultural actual, así como con edades mayoritariamente jóvenes, de manera que la enseñanza sea más motivadora y contribuya a elevar la calidad en el desarrollo de las

Tasa de Analfabetismo

Por Grupos de edad



habilidades prácticas para un mejor desenvolvimiento, en la participación en la producción de los conocimientos y en el desarrollo de capacidades de autodidactismo y del pensamiento creador. Asimismo, prever una superación del personal docente con carácter polivalente para que sea capaz de afrontar con eficacia una nueva concepción más abarcadora y renovadora de la Educación de Adultos.

12.3 ORDENACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS PRESENCIAL PROMOVIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

La Educación de Adultos cuenta con una Dirección en el Ministerio de Educación, departamentos provinciales y funcionarios en departamentos municipales encargados de la orientación, asesoramiento, seguimiento y control de los programas educativos para adultos. Esta organización realiza su labor de forma integrada con las organizaciones sociales, organismos e instituciones en cada nivel de dirección.

12.3.1 Centros en los que se imparte Educación de Adultos. Presencial Calendario y horario escolar

La enseñanza para adultos incluye cursos elementales, medio básico y medio superior, se perfeccionó progresivamente hasta 1991 con el Plan de Perfeccionamiento Continuo del Sistema Nacional de Educación. Se mantiene en los niveles y tipos de centros siguientes:

- Educación Obrera y Campesina (EOC), enseñanza elemental o primaria, con cuatro cursos semestrales
- Secundaria Obrera y Campesina (SOC), nivel medio básico, con cuatro cursos semestrales
- Facultad Obrera y Campesina (FOC), nivel medio superior, con seis cursos regulares semestrales u ocho en la modalidad por encuentro.
- Escuela de Idiomas para trabajadores, diferentes cursos
- Cursos con programas alternativos comunitarios

Los centros de Educación Obrera y Campesina (EOC) constituyen la enseñanza primaria o elemental para adultos.

Los centros de Secundaria Obrera y Campesina (SOC) representan la educación media para adultos, y proporcionan la base cultural general necesaria para el ingreso de trabajadores a los centros tecnológicos.

La Facultad Obrera y Campesina (FOC) constituye el nivel medio superior para adultos y en ella se adquiere la educación básica necesaria para el ingreso en la Educación Superior de aquellos trabajadores que desean continuar estudios universitarios o pueden hacerse técnicos medios en un tiempo relativamente breve.

La enseñanza de idiomas para adultos proporciona los conocimientos de un idioma extranjero como medio de comunicación social e instrumento de trabajo y autoperfeccionamiento.

Los cursos con programas alternativos comunitarios se estructuran a partir de los intereses y necesidades de los participantes en sus respectivos contextos socioeconómicos. Las formas de organización y estructuras que adoptan los centros se basan en las necesidades y requerimientos, existiendo centros que tienen un nivel y centros con dos o más niveles de enseñanza de la Educación de Adultos.

En el año escolar 1993-94 existen en todo el país 438 centros docentes de la Educación de Adultos distribuidos de la forma siguiente: EOC=1; SOC=28; FOC=327 e Idiomas=82.

Además de estos centros existen más de mil aulas de EOC que radican en diferentes instalaciones debido a la dispersión de la matrícula fundamentalmente en las áreas rurales.

También se han desarrollado en 11 provincias los cursos con programas alternativos comunitarios en los que participan más de 25 mil personas.

Los centros de Educación de Adultos en Cuba forma una red que satisfacen nacionalmente las necesidades de estudio de los adultos. Aplicando diferentes variantes que se adaptan a las características del trabajo de los alumnos, la dispersión, la ruralidad y otros factores propios de los adultos estudiantes.

Estas modalidades de estudio son las siguientes:

. Cursos vespertinos-nocturnos que funcionan durante cuatro días a la semana con cuatro turnos diarios de clases de 45 minutos con una duración de cuatro semestres en la Educación Obrera y Campesina y en la Secundaria Obrera y Campesina y seis semestres en la Facultad Obrera y Campesina.

. Aulas con clases dos veces por semana en la Educación Obrera y Campesina para aquellos adultos que no pueden asistir diariamente a clases donde se estudian dos asignaturas a la vez hasta vencer las correspondientes a cada semestre con dos turnos de 90 minutos cada día. Estos cursos tienen una duración de seis semestres.

. Cursos que funcionan cinco días a la semana con tres turnos diarios de clases de 45 minutos cada una, con una duración de 4 semestres.

. Cursos por encuentros para la Secundaria Obrera y Campesina y la Facultad Obrera y Campesina que pueden funcionar una vez por semana, dos veces o cuatro veces según las condiciones existentes. Las asignaturas se organizan en bloque de manera que los alumnos estudian, sólo dos a la vez, hasta vencer todas las asignaturas que conforman el plan de estudio, las que se desarrollan en un turno de 180 minutos o dos turnos de 90 minutos semanales. En la Secundaria Obrera y Campesina esta variante tiene una duración de seis cursos y en la Facultad Obrera y Campesina de ocho cursos. Planes especiales que pueden comenzar en cualquier momento del año escolar por la necesidad de armonizar la educación con las necesidades de la producción, los servicios, de la superación de cuadros o de los establecimientos penitenciarios, utilizando las variantes anteriores u otras variantes cuya frecuencia y duración del curso satisfaga los requerimientos del plan de estudio, atendiendo a las instituciones u organismos que así lo soliciten.

. Examen libre que posibilita la obtención del sexto y noveno grado o primero, segundo y tercer curso de la Secundaria Obrera y Campesina a aquellos adultos que quieren avalar sus conocimientos, mediante exámenes. Estos exámenes se efectúan en períodos determinados oficialmente.

. Cursos con programas alternativos comunitarios que ofrecen la oportunidad de que la población joven y adulta se supere en aspectos importantes de la vida política, económica y social.

Los centros de idiomas para adultos tienen un plan de estudio que se inicia con un Curso Básico a partir del cual se desarrollan tres variantes de aprendizaje: Curso de Expresión Oral, Curso de Lectura, y Curso General de la lengua extranjera. El plan de estudio incluye además, un curso intensivo, uno dilatado y uno para desarrollar habilidades de traducción.

El Curso Básico, el Curso de Expresión Oral, el Curso de la lengua extranjera, tienen una duración de dos semestres y una frecuencia semanal de 8 horas con clases de 100 minutos de duración, cuatro días a la semana. El Curso de Lectura tiene una duración de dos semestres a razón de 4 horas semanales con clases de 100 minutos de duración, dos veces a la semana. El Curso Intensivo con una duración de un semestre con una frecuencia semanal de 12 horas, con clases de 3 horas, 4 días a la semana. El Curso dilatado comprende los Cursos Básico y General, en cinco semestres, con una frecuencia semanal de seis horas, con clases de 2 horas, tres días a la semana o clases de 3 horas, 2 días a la semana.

12.3.2 Orientaciones metodológicas y contenidos de la Educación de Adultos Presencial

En el curso escolar 1991-1992 se introdujo el Plan de Perfeccionamiento del subsistema en el nivel primario y medio de adultos, así como en la enseñanza de idiomas con el fin de elevar la calidad del servicio educacional y responder a las características de la composición sociocultural de la matrícula, sus intereses y necesidades. La Educación Obrera y Campesina va dirigida al desarrollo de las habilidades instrumentales básicas del idioma y el cálculo, así como proporcionar los conocimientos elementales sobre Geografía e Historia de Cuba y la interpretación científica de hechos y fenómenos para lograr una mayor participación en la vida laboral y social. La Educación Obrera y Campesina tiene un carácter preparatorio para la continuación de estudios en la Secundaria Obrera y Campesina, pero a la vez constituye un nivel de culminación de los estudios elementales para aquellos que por diversas causas no continúan estudiando.

En la Secundaria Obrera y Campesina se logra la consolidación de las habilidades instrumentales básicas y en general de los hábitos y capacidades que permiten a los adultos un mejor desenvolvimiento en la vida laboral y social.

La Secundaria Obrera y Campesina constituye el nivel mínimo común que se propone tenga la población.

La Facultad Obrera y Campesina posee un carácter de profundización, sistematización y generalización de los contenidos, con lo que se logra una preparación más amplia del adulto para su vida y una base para su calificación técnica y para el ingreso a la educación superior de aquellos trabajadores que continúen estudios de acuerdo con los requisitos establecidos.

La enseñanza de idiomas para adultos proporciona los conocimientos y desarrollo de los hábitos y las habilidades necesarias para la utilización práctica de una lengua extranjera con el fin de comunicarse oralmente con ella y obtener información mediante la lectura de la bibliografía publicada en esa lengua.

Los cursos con programas alternativos comunitarios van dirigidos a dar respuesta a las necesidades e intereses de los participantes preparándolos para la vida. Se desarrollan en áreas como la Educación sexual, la Educación Familiar, medicina verde, la computación, las artes manuales, etc.

Se utilizan fundamentalmente como forma de organización del proceso pedagógico la clase, el encuentro y el taller.

El encuentro se lleva a cabo en la Secundaria Obrera y Campesina y en la Facultad Obrera y Campesina. Se caracteriza por el predominio del estudio independiente y los contactos espaciados entre profesores y alumnos.

En el encuentro se explica a los alumnos los contenidos más complejos; se les orienta el estudio independiente en el período interencuentro; se les evacúan las dudas, y, se les realizan evaluaciones periódicas.

El desarrollo de talleres se lleva a cabo en un local seleccionado por la comunidad y que se utiliza tanto para la capacitación en el campo promotor de programas alternativos como para el desarrollo de cursos o grupos poblacionales.

12.3.3 Alumnos de la Educación de Adultos presencial: accesos, edades, ciclos y cursos

La Educación de Adultos ha contribuido a elevar el grado promedio de escolaridad de la población de aproximadamente tres grados, hasta algo más de ocho grados en la actualidad.

Para el ingreso al nivel de Educación Obrera y Campesina es indispensable poseer habilidades mínimas de lectura y escritura, por lo que se mantiene un curso de alfabetización con la duración de uno o dos semestres para aquellos que presentan dificultades en el desarrollo de dichas habilidades.

La composición de los alumnos está integrada por amas de casa y trabajadores fundamentalmente, que por diversas causas-problemas sociales o enfermedad no pudieron obtener el sexto grado anteriormente, y los alumnos de primaria que no culminaron y que alcanzan su edad laboral (17 años) sin ese nivel.

Para ingresar en el nivel de Secundaria Obrera y Campesina se requiere que el aspirante tenga como mínimo 16 años de edad, posea una escolaridad de sexto grado.

La Secundaria Obrera y Campesina proporciona a sus egresados un nivel de escolaridad equivalente en lo fundamental, al que ofrece la Secundaria Básica y se corresponde con el de la educación obligatoria de nueve grados, articula con la Facultad Obrera y Campesina y ofrece la base cultural general necesaria para el ingreso en centros politécnicos y a otros cursos de capacitación para la formación de obreros calificados y técnicos medios.

La Facultad Obrera y Campesina constituye el nivel medio superior para adultos y tienen derecho a ingresar en el mismo toda persona que tenga 17 años o más y que su nivel de escolar sea de nueve grados. La matrícula de este nivel de enseñanza está compuesta en lo fundamental de jóvenes amas de casa y trabajadores de corta edad.

La escuela de idiomas para adultos, exige un nivel de ingreso mínimo de noveno grado y tener el aspirante 17 años o más.

La población adulta puede participar en los programas alternativos comunitarios a partir de un diagnóstico, mediante el cuál se conoce sus intereses y necesidades.

12.3.4 Profesorado de la Educación de Adultos presencial

En la actualidad la Educación de Adultos cuenta con 7.834 maestros y profesores. La gran mayoría de los maestros y profesores son graduados de la Licenciatura en Educación y los no graduados actualmente estudian para obtener la idoneidad.

El desarrollo de programas alternativos se lleva a cabo con la participación voluntaria de personal calificado en distintas especialidades, manifestaciones artísticas y profesiones.

12.3.5 Mecanismos de evaluación y promoción de cursos. Acceso a la Educación Postobligatoria y Superior

La escala de calificación que se sigue utilizando es de 0 a 100 puntos, distribuidos en categorías de la forma siguiente:

- . De 90 a 100 puntos: Excelente
- . De 80 a 89 puntos: Muy bien
- . De 60 a 79 puntos: Bien
- . De 0 a 59 puntos: Insuficiente

Los tipos de controles que se realizan son:

Controles parciales, que permiten comprobar el nivel de asimilación alcanzado por el alumno en los objetivos parciales del curso.

Pruebas finales, se aplican en algunas asignaturas para comprobar el nivel obtenido por los alumnos en determinados objetivos que recorren, integran o generalizan los contenidos de todo el curso.

Además de los tipos de controles mencionados, cada maestro o profesor utilizará todas las formas de control que a su juicio, permitan realizar una evaluación continua del aprendizaje del alumno.

El número y tipo de controles dependen de las características de las asignaturas y para ello se organizan en los grupos siguientes:

Grupo I: Las asignaturas que realizan pruebas finales y controles parciales

Grupo II: Las asignaturas que solo realizan controles parciales

Grupo III: Las asignaturas que realizan controles parciales y trabajos prácticos

Grupo IV: Las asignaturas que solo realizan trabajos prácticos

Los requisitos establecidos para considerar a un alumno promovido en un curso son los siguientes:

En la Educación Obrera y Campesina un alumno aprueba el curso y promueve cuando obtiene 60 puntos o más en las asignaturas de Lengua Española y Matemática y alcanza una nota mínima de 50 puntos en cada una de las restantes asignaturas.

En la Secundaria Obrera y Campesina y en la Facultad Obrera y Campesina, un alumno trabajador aprueba el curso y promueve al siguiente cuando es aprobado en todas las asignaturas del curso o resulta insuficiente en una asignatura, que deberá aprobar en el curso al cual promueve. Los estudiantes sin vínculos laborales para promover, deberán aprobar todas las asignaturas.

Los alumnos que no aprueban una o varias asignaturas tienen derecho a un examen de revalorización de 0 a 100 puntos que recorre todo el contenido del curso y tiene un carácter generalizador; además, pueden optar por un examen extraordinario, en caso de no aprobar la revalorización. Este examen se califica sobre 100 puntos, aunque la nota máxima a consignar en su expediente es 60 puntos.

Los alumnos que no resulten promovidos pueden repetir en el semestre próximo el curso que desaprobaron.

En la Escuela de Idiomas los conocimientos se valoran por la capacidad que muestran los alumnos en la construcción de los modelos formales de la lengua y las habilidades, por el uso de la lengua en actos concretos del habla.

Por todo lo anterior, el profesor evalúa continuamente a sus alumnos y controla de forma sistemática lo que ellos van aprendiendo. El momento y el contenido que hay que evaluar en el control parcial de cada nivel lo determina el profesor con el criterio y aprobación de la cátedra, previo análisis racional del cumplimiento de los objetivos de las unidades del programa.

En la prueba final, de revalorización y en el extraordinario, el alumno debe aprobar cada uno de los aspectos por separado (expresión oral, escritura, lectura, gramática y traducción).

En caso de desaprobado alguno de estos aspectos debe volver a examinarlo aunque la suma total sea mayor de 60 puntos. De no aprobar en el extraordinario, tiene que repetir el semestre.

Los planes y programas de estudio que se imparten en la Secundaria Obrera y Campesina garantizan la articulación debida con los cursos para trabajadores de la Educación Técnica y Profesional y a Cursos de capacitación técnica.

Los graduados del nivel de la Facultad Obrera y Campesina pueden continuar estudios en centros politécnicos y realizar estudios universitarios de acuerdo con los requisitos establecidos.

Los cursos para trabajadores en centros politécnicos contribuyen a satisfacer necesidades de fuerza de trabajo calificada, que demanda el desarrollo económico del país. Los trabajadores incorporados a esos cursos lo hacen desde sus puestos de trabajo. Los cursos para trabajadores, de acuerdo con los planes de estudio pueden ser:

- Cursos de formación completa, que proporcionan al trabajador la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos, de una especialidad dada, para los niveles de formación de obrero calificado y técnicos medios.
- Cursos de complementación, para aquellos trabajadores que poseen determinado nivel de preparación profesional práctica, pero aún les falta complementar la misma con la adquisición de conocimientos teóricos.

Los niveles requeridos para el ingreso a estos cursos se han ido elevando en correspondencia con el constante incremento del nivel cultural de los trabajadores.

En la actualidad se exige el noveno grado para ingresar a estudiar especialidades correspondientes al nivel de obrero calificado y la duración de los estudios es de dos años, al concluir sus estudios el trabajador recibe un diploma que le acredita el nivel de Media Básica Profesional.

Para el nivel de técnico medio se requiere que el trabajador posea también el noveno grado; en este caso la duración de los estudios es de cuatro años, el graduado recibe un título que le reconoce el nivel de Media Superior Profesional válido para su posterior ingreso, si cumple el resto de los requisitos en la educación superior. También existen planes de estudio para trabajadores graduados del nivel de la Facultad Obrera y Campesina que estudian técnicos medios durante dos años, recibiendo también un título que les acredita el nivel de Media Superior Profesional.

En los cursos vespertino-nocturnos la carga docente semanal es de 20 horas como máximo e incluye una jornada de práctica en talleres o laboratorios.

Los cursos por encuentros se aplican sólo en el nivel de técnico medio y en especialidades que no tienen gran peso las actividades prácticas, están dirigidos fundamentalmente a trabajadores que por las características de su labor o por lejanía no pueden asistir a clases diariamente, por lo que estos encuentros son quincenales, los sábados no laborales.

Los datos de capacidades para el ingreso a los cursos de trabajadores se consignan en un documento que anualmente edita el Ministerio de Educación en coordinación con la Central de Trabajadores de Cuba (CTC) y sus sindicatos, los organismos y demás entidades. A este documento se le denomina «Convocatoria para el ingreso de los trabajadores en los centros de educación técnica y profesional».

La convocatoria contiene la metodología para el ingreso a los cursos para trabajadores y el plan de ingreso que surge a partir de las proposiciones que se hacen desde el nivel de base, con el objetivo de hacer corresponder las propuestas de matrícula por especialidades con las necesidades territoriales de fuerza de trabajo calificada. En la convocatoria se incluyen las capacidades por especialidad a nivel de centro politécnico.

12.4 ORDENACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS PROMOVIDA POR MINISTERIOS DISTINTOS DEL DE EDUCACIÓN Y ORGANISMOS PÚBLICOS.

En su más amplia concepción la Educación de Adultos en Cuba, junto a los cursos formales o regulares, se desarrolla una gran diversidad de actividades de educación formal y no formal que abarcan distintas esferas de la sociedad: arte, cultura, salud, deportes, política, recreación, economía, defensa de la patria, educación sexual y familiar, participación en el Poder Popular y otras que, con una enorme responsabilidad, acometen organismos gubernamentales, y muy especialmente las organizaciones obreras, políticas, de masas y sociales.

Estos cursos ofrecen superación técnica y cultural a trabajadores, amas de casa y adultos en general; entre ellos están los cursos de capacitación que organizan otros organismos y empresas.

La capacitación técnica de los trabajadores consiste en la formación de técnicos medios y obreros calificados en centros docentes de otros organismos diferentes al Ministerio de Educación.

Los modos de formación profesional, formación completa y complementación son los siguientes:

- Habilitación, que proporciona a los trabajadores en ejercicio o de nueva incorporación los conocimientos mínimos necesarios para desempeñar determinadas ocupaciones.
- Perfeccionamiento o promoción, proporciona a los trabajadores la ampliación de los conocimientos teóricos o hábitos prácticos sobre una ocupación dada, o su perfeccionamiento, ya sea debido a la introducción de nuevas tecnologías, de equipos más complejos y otras situaciones y, además, alcanzar un grado de dominio en la especialidad, de acuerdo con el calificador de ocupaciones.
- Especialización, proporciona a los trabajadores la adquisición de conocimientos completos y profundos sobre una técnica específica de su ocupación.
- Nivelación previa, proporciona al trabajador el nivel de escolaridad requerido para ingresar en un curso técnico.
- Información y divulgación, son actividades para dar a conocer aspectos relacionados con la tecnología de la rama de que se trate y con tareas de la capacitación técnica en general.
- Entrenamiento, proporciona al trabajador la consolidación de sus conocimientos y hábitos prácticos en una disciplina específica, para el mejor desempeño de sus tareas laborales.
- Reciclaje, proporciona al trabajador la elevación de los conocimientos técnicos o hábitos prácticos en una ocupación dada, de forma cíclica y constante, de acuerdo con el desarrollo científico-técnico.

El Ministerio de Educación dirige la actividad técnica metodológica de los organismos y demás entidades para los modos de formación.

Para ejercer su función directriz, el Ministerio de Educación elabora, en coordinación con los organismos, las Indicaciones Metodológicas y de Organización para los Cursos de Capacitación de Formación completa y Complementación, las cuales regulan, unifican y sistematizan el trabajo docente y metodológico.

Anexo**Muestra de resoluciones ministeriales que forman parte de la legislación
empleada en la Educación de Adultos**

Nº	Contenido
7692/59	Declara iniciado por el Ministerio de Educación el plan urgente de la alfabetización
8056/59	Crea la Comisión Nacional de alfabetización y Educación Fundamental, integrada por el MINED y 18 organismos estatales y organizaciones políticas, sociales y de masas
320/62	Incorporan las Escuelas Nocturnas a la Educación de Adultos
2925/62	Se crean las Facultades Obreras y Campesinas (FOC)
2703/63	Se crean los Cursos Secundarios de Superación Obrera para reafirmar y ampliar los conocimientos de los graduados de sexto grado y ofrecerles la base necesaria para cursos de calificación técnica, fundamentalmente agropecuarios que demandaba la Reforma Agraria
4303/63	Establece el calendario académico de la Dirección de Educación de Adultos
222/64	Establece las normas generales que reglamentan la Educación de Adultos
654/76	Establece la aplicación del Plan de Perfeccionamiento del subsistema de Educación de Adultos
280/87	Dispone la realización de una encuesta a una muestra significativa de alumnos de la Educación de Adultos para conocer su composición sociocultural
216/89	Establece la evaluación escolar
225/89	Dispone las indicaciones específicas para la aplicación de la RM 216/89 en la Educación de Adultos
276/90	Establece la atención a los adultos que presentan limitaciones o impedimentos físicos y motores
364/91	Regula el ingreso de los jóvenes al subsistema de la Educación de Adultos
396/91	Norma el nuevo plan de estudio y sus variantes de aplicación de acuerdo con los lineamientos para el Perfeccionamiento Continuo del Sistema Nacional de Educación
423/91	Norma la variante de estudio en aulas con una frecuencia de clases dos veces por semana para facilitar la incorporación al residual de adultos sin sexto grado

Regresar a Índice del País

Regresar a Página Principal de la Red Quipu

Email: quipu@oei.es
